



COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

119.º período de sesiones

Roma, 9-11 de octubre de 2023

**Informe sobre las actividades de la Subdivisión del Derecho para el
Desarrollo**

I. Introducción y antecedentes

1. La Subdivisión del Derecho para el Desarrollo (LEGN) de la Oficina Jurídica de la FAO asesora a la Organización y a sus Miembros sobre los medios jurídicos e institucionales de que disponen en apoyo de la transformación sostenible e inclusiva de los sistemas agroalimentarios. En particular, la LEGN presta apoyo a los Miembros para establecer marcos reglamentarios que regulen la cadena de valor agroalimentaria. Esos marcos proporcionan una base jurídica estructurada para desarrollar, gestionar y supervisar la producción, la transformación, la distribución y el consumo de alimentos, así como para promover el uso sostenible y la protección de los recursos naturales y el medio ambiente. Además, los marcos reglamentarios, gracias a los cuales se crea un entorno propicio para la inversión, la innovación y la distribución equitativa de los beneficios a lo largo de la cadena de valor agroalimentaria, desempeñan un papel decisivo a la hora de proporcionar protección jurídica y mecanismos de recurso.

2. Recientemente, se ha venido prestando una mayor atención a la necesidad de contar con instrumentos reglamentarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y lograr las *cuatro mejoras* que, en virtud del Marco estratégico de la FAO para 2022-2031, contribuyen a la consecución de la Agenda 2030. Con esto se hace hincapié en el papel esencial que la LEGN desempeña en el cumplimiento de las funciones básicas de la FAO, en particular para:

facilitar y apoyar a los países y otros asociados en la elaboración y aplicación de instrumentos normativos y de establecimiento de normas en pro de sistemas agroalimentarios más eficientes, inclusivos, resilientes y sostenibles, como acuerdos internacionales, códigos de conducta, normas técnicas y las tecnologías pertinentes, instrumentos digitales, buenas prácticas y otros¹.

3. La LEGN presenta este informe sobre la constante ampliación de su labor en consonancia con el programa de trabajo y las prioridades de la Organización, en respuesta a las cada vez más numerosas peticiones de marcos jurídicos en apoyo de los sistemas agroalimentarios, que incluye el

¹ Marco estratégico de la FAO para 2022-2031, pág. 14.

hacer frente a los efectos del cambio climático en los sectores de la alimentación y la agricultura². En él se describe el estado actual de las iniciativas de la Oficina Jurídica encaminadas a adoptar un enfoque más sistemático y programático a fin de cumplir el mandato de la LEGN. Por último, en el documento se reflexiona sobre el fortalecimiento de la capacidad de la LEGN para proporcionar asistencia técnica pertinente y oportuna para los sistemas agroalimentarios sostenibles.

4. Desde su último informe, la LEGN ha seguido trabajando con asociados internos y externos con el fin de reforzar los marcos jurídicos nacionales en apoyo de una transformación de los sistemas agroalimentarios inclusiva y sostenible. Los aspectos más destacados del apoyo de la LEGN se proporcionan en la primera parte del Anexo para la Web. En la segunda parte del Anexo para la Web se ofrece una visión general de la asistencia técnica sobre asuntos jurídicos que la LEGN presta a los Miembros, y en la tercera parte del Anexo para la Web se ofrece una visión general sobre los aspectos normativos.

II. Actividades, resultados y labor futura

A. *Elaboración y aplicación de tratados internacionales*

5. La LEGN colabora frecuentemente con las unidades técnicas cuando la FAO participa en procesos de negociación de nuevos tratados. Asimismo, presta apoyo en la aplicación de los tratados existentes, a través de la participación en las reuniones de sus órganos rectores, y en la ejecución de las resoluciones y decisiones de esos órganos rectores que guardan pertinencia para la FAO. Gracias a la contribución de la LEGN, que consiste en una combinación única de asesoramiento por expertos dirigido a los Miembros sobre aspectos del derecho internacional y cuestiones temáticas y técnicas, mejoran los resultados del proceso de negociación y la aplicación efectiva de los instrumentos existentes. Su asesoramiento también se extiende a la incorporación en la legislación o marcos normativos nacionales de las prescripciones previstas en instrumentos internacionales.

i. Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (“Acuerdo BBNJ”)

6. La LEGN prestó apoyo a la FAO en su aportación a la conferencia intergubernamental convocada bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en virtud de las resoluciones [72/249](#) y [69/292](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas por las cuales se adoptó la decisión de redactar el “texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, [...] con miras a elaborar el instrumento lo antes posible”³. La conferencia intergubernamental llegó a un acuerdo sobre la versión final del texto en marzo de 2023 y adoptó el Acuerdo BBNJ cuando se reanudó su quinta reunión en junio de 2023. Gracias a la participación de la LEGN se garantizó que no se vulneraran los instrumentos internacionales y regionales existentes y que, entre otras cosas, se consultara a los órganos dedicados a la pesca sobre el establecimiento de áreas marinas protegidas, la realización de evaluaciones del impacto ambiental y la investigación científica marina. La LEGN y la División de Pesca y Acuicultura de la FAO están analizando las implicaciones del Acuerdo BBNJ de manera que la FAO esté preparada para asesorar a los Miembros sobre su aplicación, y para desarrollar sus capacidades una vez que el Acuerdo BBNJ entre en vigor.

² La información se basa en informes anteriores presentados al Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), en los que se recogen las respuestas de la LEGN a las recomendaciones conexas del CCLM aprobadas por el Consejo. Véanse los párrs. 28 y 29 del documento CL 150/2; los párrs. 22 a 25 y el párr. 3 del resumen del documento CL 165/12; y el párr. 28 del documento CL/165/REP.

³ Resolución [A/RES/72/249](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, párr. 1.

ii. *Comité Intergubernamental de Negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino*

7. La LEGN y las divisiones técnicas de la FAO están prestando apoyo a las deliberaciones del Comité Intergubernamental de Negociación establecido en virtud de la Resolución [5/14](#) de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de marzo de 2022, por la cual se adoptó la decisión de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos (el Tratado sobre los Plásticos). En particular, la LEGN está contribuyendo con observaciones acerca del ámbito de aplicación y el tipo de instrumento jurídico que debe elaborarse.

8. La LEGN también está prestando apoyo en la elaboración de un código de conducta voluntario de la FAO sobre el uso sostenible de los plásticos en la agricultura, en paralelo a la elaboración del Tratado sobre los Plásticos, tras haber contribuido a la redacción de un documento sobre el tema que se presentó en el 28.º período de sesiones del Comité de Agricultura (COAG)⁴. En este último documento se abordaba la forma en que un instrumento jurídico no vinculante puede complementar la aplicación de un futuro Tratado sobre los Plásticos en los sectores de la alimentación y la agricultura.

iii. *Convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias*

9. Como miembro de la Asociación cuatripartita en favor de Una sola salud, formada por la FAO, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), la FAO participa como observador en las negociaciones del Órgano Intergubernamental de Negociación para la elaboración de un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias. El Órgano Intergubernamental de Negociación se constituyó tras la segunda reunión extraordinaria de la Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en 2021, como respuesta a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), con el objetivo de reforzar la solidaridad y la equidad en el seno de la comunidad internacional y redoblar sus esfuerzos⁵. La Asociación cuatripartita aboga por un enfoque integral para la prevención de pandemias, que aborde las causas profundas de las pandemias a través de un enfoque de “Una sola salud” y reconozca la importancia de la interfaz entre animales, humanos y ecosistemas en la prevención y el control de enfermedades.

10. La LEGN prestó apoyo en el proceso de examen del proyecto de instrumento elaborado por la Mesa del Órgano Intergubernamental de Negociación, momento en el que propuso ajustes al texto y preparó material de promoción para el grupo de países con sede en Ginebra que conforman el Grupo de Amigos de Una sola salud. La LEGN también contribuyó al examen de la Declaración Política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, celebrada el 20 de septiembre de 2023 en Nueva York⁶.

⁴ COAG/2022/16. [Orientación sobre el uso de plásticos en la agricultura](#).

⁵ Segunda reunión extraordinaria de la Asamblea Mundial de la Salud. 2021. Punto 2 de orden del día. SSA2(5) [El mundo unido: establecimiento de un órgano de negociación intergubernamental para fortalecer la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias](#).

⁶ Carta del Presidente de la Asamblea General y carta de los cofacilitadores de la reunión de alto nivel sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias – [Borrador cero de la Declaración Política](#) (disponible en inglés únicamente).

iv. *Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC*

11. El [Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca](#) se adoptó el 17 de junio de 2022, durante la 12.º Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC)⁷. En el artículo 7 del Acuerdo se menciona a la FAO como una de las “organizaciones internacionales pertinentes” para su aplicación. La LEGN participó en los esfuerzos desplegados por la FAO para prestar apoyo en la negociación del Acuerdo. Se está preparando para llevar a cabo iniciativas de desarrollo de la capacidad dirigidas a los miembros de la OMC con el fin de ayudarles a aplicar el Acuerdo⁸.

v. *Aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)*

12. La LEGN ha estado colaborando con la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en la aplicación de la CITES en el sector pesquero. Como parte de esa colaboración, la LEGN impartió de manera conjunta tres talleres de capacitación regionales sobre estos temas destinados a representantes de la CITES y de las autoridades nacionales en materia de pesca: el primero para nueve países del Pacífico en 2021, el segundo para 11 países del Caribe en 2022 y el tercero para 13 países de habla hispana de la región de América Latina y el Caribe en mayo de 2023. En la 32.ª reunión del Comité de Fauna, la LEGN, la Secretaría de la CITES, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de Estados del Caribe Oriental organizaron un acto paralelo sobre el fortalecimiento de la cooperación institucional para mejorar las conclusiones sobre sostenibilidad y legalidad en el sector pesquero. En la actualidad, la LEGN está desarrollando CITES-LEX, un nuevo subconjunto de la base de datos FAOLEX sobre legislación dedicado a la aplicación de la CITES.

13. La labor de la FAO en el Programa de gestión sostenible de la fauna silvestre también atañe a cuestiones relacionadas con la CITES; por ello, se está prestando apoyo a la División de Actividad Forestal con el fin de encontrar formas de intensificar la colaboración entre la FAO y la CITES en el ámbito de la fauna silvestre.

14. Cada vez hay más interés entre los miembros de la CITES por trabajar en la interfaz entre el comercio internacional de especies protegidas y el movimiento internacional de patógenos y la aparición de enfermedades. Habida cuenta de que los marcos jurídicos y los aspectos legales conexos sirven de base para las intervenciones de la FAO, la LEGN, como parte del equipo Una sola salud de la FAO, trabaja con el objetivo de garantizar que exista una colaboración adecuada entre la CITES, la OMSA y la FAO en asuntos relacionados con la gestión de la zoonosis y las enfermedades animales en el ámbito de la CITES.

B. De cara al futuro: un enfoque programático para la asistencia jurídica

15. La LEGN lleva más de 30 años proporcionando asistencia técnica jurídica a los Miembros de la FAO, principalmente a través de proyectos de cooperación técnica financiados en el marco del Programa de cooperación técnica (PCT) de la FAO, proyectos de cooperación mundial financiados por países donantes, o financiados por fondos mundiales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Banco Mundial o el Fondo Verde para el Clima (FVC). Esta asistencia se presta en respuesta a solicitudes específicas de los países y, en la mayoría de los casos, se proporciona como componente jurídico de proyectos iniciados por una o más de las divisiones técnicas u oficinas descentralizadas de la FAO.

16. Para dar respuesta a las demandas, cada vez más numerosas, y teniendo en cuenta las complejidades y dificultades inherentes a la gobernanza de los sistemas agroalimentarios, la LEGN

⁷ El Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones a la Pesca está disponible en:

<https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=s:/WT/MIN22/33.pdf&Open=True>.

⁸ La LEGN ha contribuido recientemente a la organización de un acto con motivo de la semana de clausura del Año Internacional de la Pesca y la Acuicultura Artesanales, el 31 de marzo de 2023, en el que se destacaron las posibles repercusiones del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca sobre la pesca en pequeña escala y la necesidad de proporcionarle protección jurídica.

reconoció la necesidad de adoptar un enfoque programático más sistemático e integrado para la asistencia jurídica proporcionada por la FAO. Gracias a este enfoque más amplio se pueden abordar con mayor eficacia los múltiples aspectos y dimensiones intersectoriales de la reglamentación de los sistemas agroalimentarios. También facilita la identificación de los temas y los desafíos de carácter jurídico comunes a los distintos países, regiones y sectores. Además, servirá para garantizar efectos específicos y a largo plazo, a través de iniciativas que desarrollen la capacidad jurídica, fomenten una gobernanza inclusiva y eficaz, respalden el cumplimiento y refuercen los esfuerzos de observancia. Estos programas, que se describen a continuación, han estado en fase de elaboración y ahora están iniciando la fase de ejecución.

17. En este contexto, la LEGN también ha adoptado un enfoque más dinámico a la hora de asignar y obtener recursos. La LEGN solía aportar sobre todo componentes jurídicos limitados en forma de elementos complementarios a las intervenciones técnicas. Ahora, se reconoce la necesidad fundamental de una reglamentación eficaz y sostenible en la que el apoyo jurídico se considere el eje central de las intervenciones técnicas, así como las solicitudes de recursos para dichas intervenciones, de manera que se mejoren los servicios prestados a los Miembros de la FAO para que puedan transformar sus sistemas agroalimentarios y hacerlos más sostenibles. Así pues, la LEGN está adoptando un enfoque más proactivo en la movilización de recursos, especialmente en apoyo de las iniciativas que se describen a continuación.

i. Gobernar para unos sistemas agroalimentarios sostenibles: fortalecer la legislación y crear capacidad para apoyar la aplicación, el cumplimiento y la observancia

18. El Programa sobre la aplicación, el cumplimiento y la observancia de la legislación de los sistemas agroalimentarios (PICEASL) se ha diseñado con el objetivo de hacer frente a las considerables dificultades derivadas de la falta de capacidad y recursos nacionales, que han dado lugar a una aplicación deficiente en el sector agroalimentario. En reconocimiento del papel vital que desempeña la legislación en la consecución de estos objetivos, en el marco del PICEASL se prestará apoyo a los países para que refuercen su capacidad de aplicación, cumplimiento y observancia, velando por que los instrumentos reglamentarios mantengan su significado con un efecto duradero. El PICEASL también incorporará componentes que garanticen o proporcionen vínculos con iniciativas complementarias a fin de proporcionar una creación de capacidad sostenible sustantiva, que incluya la formación de capacitadores en materia de legislación de sistemas agroalimentarios sostenibles, la institucionalización del aprendizaje continuo y la incorporación de evaluaciones del impacto reglamentario en la prestación de asistencia jurídica a los Miembros de la FAO.

19. Desde los últimos informes presentados al Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) y al Consejo, se han alcanzado dos hitos importantes. En primer lugar, se presentó una solicitud de financiación para el PICEASL al instrumento de contribuciones voluntarias flexibles de la FAO, con cargo al Programa de trabajo y presupuesto (PTP). En segundo lugar, la colaboración con los países de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) del Pacífico y los países menos adelantados (PMA) de África austral ha dado como resultado una respuesta positiva, y todos los países han expresado su entusiasmo por la ejecución del programa en sus respectivas naciones.

ii. Apoyar la preparación en materia legislativa para abordar los efectos del cambio climático

20. El sector agropecuario⁹ representa la actividad que más contribuye a la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) distintos del CO₂. El aumento de la variabilidad climática y la mayor frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos repercuten negativamente en la producción agrícola. Como consecuencia, las economías de muchos países en desarrollo que dependen de la agricultura cada año están sufriendo pérdidas en su producto interno bruto (PIB). Además, los daños

⁹ Las emisiones de GEI, en particular las procedentes de la ganadería y el cultivo del arroz que incluyen el estiércol, la gestión de nutrientes y la quema de biomasa, son principalmente de metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O).

ocasionados a los pequeños productores y a las comunidades agrícolas rurales son desproporcionados, con efectos cada vez mayores sobre su seguridad alimentaria y sus medios de vida, lo que provoca migraciones inducidas por el clima y conflictos conexos.

21. La relación del sector agropecuario con el cambio climático ha sido objeto de una atención relativamente menor que otros sectores en lo que respecta a los marcos jurídicos y normativos. Para asegurar que los compromisos mundiales relacionados con el cambio climático se traduzcan en una aplicación significativa a nivel nacional, se necesitan marcos reglamentarios e institucionales nacionales sólidos que garanticen una “preparación en materia legislativa”. Unos marcos jurídicos bien diseñados para el sector agropecuario, que se fundamenten en los mejores conocimientos científicos disponibles y las mejores prácticas mundiales y se basen en las prioridades políticas, garantizan que un país esté en buena posición para lograr sus objetivos en materia de cambio climático de forma sostenible, mejorando así su grado de preparación.

22. La LEGN y la unidad de la FAO responsable del FVC han preparado una nota informativa sobre la preparación con el fin de formular propuestas encaminadas a mejorar la preparación en materia legislativa a favor de una agricultura climáticamente inteligente como parte integral de los esfuerzos de preparación de los países en desarrollo. Recientemente, dos PEID han manifestado su interés por la propuesta de preparación de la LEGN y su intención de colaborar en 2023/24 en actividades de preparación en materia legislativa.

iii. FAOLEX: innovaciones digitales para mejorar el acceso y los servicios jurídicos

23. FAOLEX mantiene su compromiso de ampliar y perfeccionar su colección de documentación jurídica y normativa, con una atención especial a la alimentación, la agricultura y los recursos naturales. La LEGN sigue prestando asistencia técnica jurídica, utilizando FAOLEX como una fuente de información jurídica y como un bien público mundial, al tiempo que invierte en innovación digital. Uno de los aspectos innovadores más prometedores de FAOLEX es el desarrollo de una herramienta de automatización especialmente para identificar los metadatos temáticos de FAOLEX dentro de los documentos de texto, una de las diversas tareas realizadas por los especialistas en información jurídica de FAOLEX. Esta herramienta ayuda a dichos especialistas mediante el escaneado de documentos y el suministro de términos sugeridos de la taxonomía FAOLEX, con lo que se mejora la calidad de la entrada de datos y se permite a los usuarios finales navegar más fácilmente por los datos gracias a un etiquetado más preciso y extenso.

24. FAOLEX se ha comprometido a seguir mejorando su capacidad. Las innovaciones propuestas incluyen la migración del sitio web para garantizar una experiencia de usuario fluida y el uso de los instrumentos e innovaciones disponibles para mejorar la asistencia al usuario, la clasificación de toda su colección documental (alrededor de 200 000 documentos) de modo que reflejen su armonización con los ODS y sus metas, una mayor automatización de los procesos de introducción de datos y recopilación de documentos, y la incorporación de las publicaciones jurídicas de la FAO a su repositorio.

III. Medidas que se proponen al Comité

25. Se invita al Comité a tomar nota del presente informe y brindar orientación, según estime apropiado. El Comité tal vez desee considerar, en particular, las medidas siguientes:

- a) subrayar la importancia de contar con marcos jurídicos nacionales e internacionales sólidos —incluidos los marcos elaborados fuera de la FAO— que apoyen la transformación inclusiva y sostenible de los sistemas agroalimentarios; y
- b) reconocer la contribución en ese contexto de la Oficina Jurídica de la FAO por conducto de su Subdivisión del Derecho para el Desarrollo, así como la necesidad de disponer de recursos adecuados para prestar apoyo a los Miembros en la elaboración de sus marcos jurídicos nacionales.